



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2019/DP-PAD

Lima, 25 ENE. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0035-2019-DP/PAD, el Informe N° 0016-2019-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 0022-2019-DP/PAD y N° 002-2019-DP/OD LIMA SUR, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz, por descanso vacacional del titular;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2009/DP se designó a don Percy Gilberto Tapia Vargas, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 1 de marzo del 2009;

Que, mediante documento de visto se informa a la Primera Adjunta que el precitado trabajador hará uso de su descanso físico vacacional por el período comprendido del 7 al 17 de enero de 2019, por lo que se encargarán las funciones asignadas al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz por dicho período, lo cual fue autorizado por la Primera Adjunta a través del Memorando N° 0022-2019-DP/PAD y deriva el requerimiento a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para su atención;

Que, a través del Informe N° 0016-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo tramita la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz, con Nivel y Categoría P-6, Plaza N° 336, por el periodo comprendido del 7 al 17 de enero de 2019; y asimismo señala que dicha acción de personal cumple con la normatividad laboral vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, posteriormente con Memorando N° 0035-2019-DP/PAD, la Primera Adjunta informa que ha solicitado del Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, suspenderá su descanso vacacional programado hasta el 17 de enero de 2018 por necesidades institucionales, debiendo considerarse hasta el 14 de enero de 2019;

Que, el artículo 58° del Reglamento dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia del titular, de manera temporal, excepcional y fundamentada;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;





Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por los literales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz las funciones Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 334, por el período comprendido del 7 de enero de 2019 y hasta el 14 de enero de 2019;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Jorge Antonio CAUTI DE LA CRUZ** las funciones de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 334, con eficacia anticipada del 7 de enero de 2019 y hasta el 14 de enero de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

